



ANUNCIO DE CONVOCATORIA

BASES REGULADORAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA Y SPOT PUBLICITARIO: LA VENDIMIA DE GÜÍMAR. AÑO 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2024.

Primero.- Beneficiarios:

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de 18 años y residente en las Islas Canarias.

No podrán participar los miembros del Jurado y personas con lazos familiares de primer grado de éstos, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia.

El sólo hecho de participar implica la aceptación de estas bases.

Segundo.- Objeto:

La viticultura forma parte del legado cultural y paisajístico de nuestro municipio. Valorizar nuestras zonas rurales y a las personas que con su trabajo mantienen vivo el sector es lo que ha motivado la realización del presente concurso de fotografía y spot publicitario, organizado por las Concejalías de Desarrollo Rural y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el otorgamiento de los premios vinculados al **CONCURSO DE FOTOGRAFÍA Y SPOT PUBLICITARIO: LA VENDIMIA DE GÜÍMAR.**

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Güímar, en <https://guimar.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto.- Cuantía y consignación presupuestaria:

Se incorpora al expediente administrativo los documentos contables **RC 2.24.0.06181** de fecha 18 de septiembre de 2024 por el que se informa de existencia de crédito adecuado y suficiente para la pretendida convocatoria por un importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.3400.48007 denominada **“RETENCIÓN BASES CONCURSO**





FOTOGRAFÍA LA VENDIMIA DE GÜÍMAR 2024 - EG 5019", del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

Importe de los premios:

Los premios establecidos por la Concejalía de Desarrollo Rural y la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, cuyo abono se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentada y presentada el alta a terceros en el sistema contable del Ayuntamiento de Güímar y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas, son los siguientes:

1. Mejor fotografía (Premio jurado): 500,00 €
2. Premio popular fotografía: 250 €
3. Mejor spot (Premio jurado): 500 €
4. Premio popular spot: 250 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio indicativo de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de **(10) diez** días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

**En la Ciudad de Güímar,
EL ALCALDE - PRESIDENTE
GUSTAVO PÉREZ MARTÍN**

(Documento firmado electrónicamente)

